



ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2010 - 0443 . ADICIÓN No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIOS No. 2010-0025 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y CHRISTIAN RICARDO HIGUERA NIETO.

**"TÉCNICO EN APOYO EN EL PROCESO DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE NOVEDADES"**

**1. CONSIDERACIONES**

- 1.1 Que el siete (7) de enero de 2010 se suscribió la Orden de Servicios No. 2010-0025, cuyo objeto es contratar la asistencia técnica en la generación de respuestas a los requerimientos formulados por clientes de la Entidad, Entes de Control y Vigilancia; Así como responder acciones de tutela, requerimientos por intermedio de Acupe, liquidación de obligaciones de cartera bajo las diferentes modalidades de crédito, garantizando de esta forma el adecuado y oportuno servicio al cliente dentro de los términos fijados para las respuestas a dichas solicitudes en el área de Cartera de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza.
- 1.2 Que el plazo de la orden se estipuló hasta el treinta (30) de junio del 2010, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- 1.3 Que el valor de la orden de servicios se pactó por la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14'354.496.00) incluido el impuesto al valor agregado IVA.
- 1.4 Que mediante modificatorio No. 01 de fecha 11 de marzo de 2010, se modificó el valor del contrato quedando en OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$8'322.912) incluido el impuesto al valor agregado IVA.
- 1.5 Que mediante memorando VCC 6000-531 del 28 de junio de 2010 la Vicepresidenta de Crédito y Cobranzas y el Director de Cobranzas del ICETEX, solicitan adicionar el valor del contrato en DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$2'774.304) y prorrogar el plazo en dos (2) meses a la Orden de Servicios No. 2010-0025.
- 1.6 Que la orden de servicios y sus modificaciones se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

**2. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal EF - No. 2010- 299 del 29 de junio de 2010, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICETEX.

**3. CONTRATISTA**

**CHRISTIAN RICARDO HIGUERA NIETO. C.C No. 80.126.869**

**4. OBJETO**

Prorrogar el plazo establecido en el numeral 4 y Adicionar el valor indicado en el numeral 5 de la Orden de Servicios No. 2010-0025.

**5. PLAZO**

Prorrogar por dos (2) meses la Orden de Servicios No. 2010-0025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

**6. VALOR**

Adicionar el valor total de la orden de servicios en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$2'774.304)** incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), de los cuales **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 2'568.800)** corresponden a honorarios y la suma de **DOS CIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$ 205.504)** corresponden al IVA Régimen Simplificado.



Handwritten initials



2010 - 0449

ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° . ADICIÓN No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIOS No. 2010-0025 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y CHRISTIAN RICARDO HIGUERA NIETO.

**"TÉCNICO EN APOYO EN EL PROCESO DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE NOVEDADES"**

<b>7. FORMA DE PAGO</b>
El valor de la adición se cancelará en mensualidades iguales cada una por <b>UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 1'284.400)</b> , por concepto de honorarios (incluido rete-fuente y rete-ica). Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que para el efecto indique el CONTRATISTA, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y de un informe detallado de la contratista en el que conste las actividades desarrolladas, documentos que deben venir acompañados de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor de la orden y de la presentación de los recibos de pago que acrediten el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008, y ARP en el caso de que el CONTRATISTA haya manifestado expresamente su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003.
<b>8. GARANTÍA</b>
El contratista se compromete a modificar la garantía exigida en la Orden de Servicios N° 2010-0025.
<b>9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>
El presente documento se perfecciona a partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito la presente Orden de Servicios Adicional No. 01 a la Orden de Servicios No. 2010-0025 y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.
<b>10. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>
30 JUN 2010

*LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ*  
LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ  
Jefe Oficina de Control Interno  
Encargada de las Funciones de la  
Secretaría General del ICETEX

<b>ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	
REGISTRO PRESUPUESTAL	
CDP <u>EF-299</u>	RP <u>22743</u>
Rubro: <u>Honorarios</u>	
Código: <u>312-001-020 600 012</u>	
Fecha: <u>30-06-10</u>	
Coordinador Grupo de Presupuesto Vicepresidencia Financiera ICETEX	

Revisó: Martha C. Sanchez Herrera- Coordinadora Grupo de Contratación  
Proyectó: Jorge Mario Posada- Profesional Grupo de Contratación

